

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

MINUTE NO. 152

City of Juarez, Chihuahua,
June 3, 1936.

ACTION ON PARCELS NOS. 130, 131, 132, 133,
134, 135, 136, 137, 138, 139 AND 140, RIO
GRANDE RECTIFICATION PROJECT, EL PASO-
JUAREZ VALLEY.

The Commission met in the offices of the Mexican Section in Ciudad Juarez, Chih., at 10:00 A.M., June 3, 1936, for the purpose of taking action with respect to Parcels Nos. 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 and 140, required by the completion of those portions of the rectified channel adjacent to the above-mentioned parcels, all as contemplated in the Convention of February 1, 1933, and Minute No. 145, dated June 11, 1935.

The lands within the rectified channel including the corresponding rights of way on both sides, as well as those lands segregated from the territory of each country, all as shown on the attached maps of Parcels Nos. 130 to 140, inclusive, having been acquired in accordance with Article VII of the Convention, the Commission received, studied and approved the Joint Report of the Consulting Engineers, dated May 7, 1936, and signed in duplicate the eight (8) maps attached thereto, which report and maps are attached hereto and made a part hereof.

In compliance with the provisions of the Convention of February 1, 1933, the Commission now finds and determines:

1. That the rectified channel has been completed along Parcels Nos. 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 and 140, and that the channel cuts as described in the Consulting Engineers' report and as shown on the parcel maps attached thereto have been accomplished.

2. That effective one month from the time of execution of this Minute, neither

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES
ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

ACTA NUM. 152

Ciudad Juárez, Chihuahua,
3 de junio de 1936.

ACTUACION SOBRE LAS PARCELAS NÚMS. 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 Y 140
DEL PROYECTO DE RECTIFICACIÓN DEL RÍO BRAVO
EN EL VALLE DE JUAREZ-EL PASO.

La Comisión se reunió en las Oficinas de la Sección Mexicana, en Ciudad Juárez, Chih., a las diez horas del día 3 de junio de 1936, con el objeto de actuar sobre las Parcelas números 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140, con motivo de haberse completado los tramos del cauce rectificado en las Parcelas antes mencionadas, y siguiendo en todo las disposiciones de la Convención del 1º de febrero de 1933 y del Acta No 145, fechada el 11 de junio de 1935.

Como los terrenos que ocupa el cauce rectificado, incluyendo los derechos de vía correspondientes a ambos lados, así como los que han sido segregados del territorio de cada País, tal como se muestran en los planos anexos de las Parcelas núms. 130 a 140, inclusive, han sido adquiridos de acuerdo con el Artículo VII de la Convención, la Comisión recibió, estudió y aprobó el Informe Común de los Ingenieros Consultores, fechado el 7 de mayo de 1936, y firmó los ocho (8) planos duplicados que lo acompañan, los cuales informe y planos se agregan a la presente Acta para que formen parte de ella.

En cumplimiento de las disposiciones de la Convención del 1º de febrero de 1933, la Comisión juzga y determina:

1. Que ha quedado terminado el cauce rectificado del río en las Parcelas núms. 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140, y que los cortes en el cauce, descritos en el Informe de los Ingenieros Consultores y que muestran los planos de las Parcelas que se acompañan, han sido ejecutados.

2. Que a partir de un mes de la fecha en que se firma esta Acta, siempre que ninguno

H. M. Hanson,
Edwardsville

government having within this period disapproved this Minute, or immediately upon the affirmative concurrent approval of both governments having been communicated to this Commission, the middle of the deepest channel of the river within the rectified river channel through Cuts Nos. 130 to 140, inclusive, shall become the international boundary line, both in the normal and constructed sections thereof.

3. That inasmuch as the normal channel of the river has been adopted as the pilot channel along Parcels Nos. 133, 135, 136 and 137, there has been no segregation of land in these cases.

4. That the tracts of land as shown on the maps and designated, respectively, as Parcels Nos. 131 and 139, which as a result of said cuts have been segregated from Mexico and now lie on the left or northerly sides of the middle of the deepest channel of the rectified river, shall be the territory and property in absolute sovereignty of the United States of America.

5. That the tracts of land as shown on the maps and designated, respectively, as Parcels Nos. 130, 132, 134, 138 and 140, which as a result of said cuts have been segregated from the United States of America and now lie on the right or southerly side of the middle of the deepest channel of the rectified river, shall be the territory and property in absolute sovereignty of the United Mexican States.

The meeting then adjourned.

L. M. Larson

Commissioner of the United States.

J. Pedrero Cardova

Commissioner of Mexico.

M. B. More

Acting Secretary of the United States Section.

Secretary of the Mexican Section.

de los dos Gobiernos la haya desaprobado dentro de tal período o inmediatamente que se comunique a esta Comisión la aprobación de ambos Gobiernos, el centro del cauce más profundo del río, dentro de dicho cauce rectificado del río, será la línea divisoria internacional en el tramo comprendido entre la Parcela N° 130 y la Parcela N° 140, inclusive, tanto en los tramos normales como en los construidos.

3. Que como en las Parcelas náms. 133, 135, 136 y 137, se adoptó como cauce piloto el cauce normal del río, no hubo segregación de terreno en estos casos.

4. Que las porciones de tierra mostradas en los planos y designadas, respectivamente, como Parcelas náms. 131 y 139, que como resultado de dichos cortes se han segregado de México y ahora están del lado izquierdo y Norte del centro del cauce más profundo del río rectificado, serán territorio y propiedad, en absoluta soberanía, de los Estados Unidos de América.

5. Que las porciones de tierra mostradas en los planos y designadas, respectivamente, como Parcelas náms. 130, 132, 134, 138 y 140, que como resultado de dichos cortes se han segregado de los Estados Unidos de América y están ahora del lado derecho y Sur del centro del cauce más profundo del río rectificado, serán territorio y propiedad, en absoluta soberanía, de los Estados Unidos Mexicanos.

Se levantó la sesión.

L. M. Larson.

Comisionado de los Estados Unidos.

J. Pedrero Cardova

Comisionado de México.

M. B. More

Secretario Interino de la Sección de los Estados Unidos.

Secretario de la Sección Mexicana.

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

Juarez, Chihuahua,
May 7, 1936.

The Honorable Commissioners,
International Boundary Commission,
United States and Mexico,
City.

Sirs:

The work involved in the rectification of the Rio Grande in the lower end of the project, from the beginning of the cut along Parcel No. 130 to the lower end of the cut along Parcel No. 140 has been completed in compliance with the provisions of the Convention of February 1, 1933, and its annexes.

The channel cuts completed in carrying out this work have resulted in the segregation of Parcels Nos. 130, 131, 132, 134, 135, 139 and 140. These parcels are shown on sheet No. 14 of the series of maps of the rectified channel location which accompanied International Boundary Commission Minute No. 144, dated June 14, 1934.

In accordance with the procedure outlined in International Boundary Commission Minute No. 145, dated June 11, 1935, we have caused the boundaries of these segregated "Parcels" to be marked on the ground, both with respect to the area used as right of way for the rectified channel and the area segregated as a result of the cuts, and submit herewith seven (7) duplicate maps, two for each "Parcel", one copy in English and one copy in Spanish, which show the boundary line in the new channel of the river through the cut, the right of way lines and the abandoned channel in which are indicated the positions of the posts which have been set to mark the limits of the "Parcels". Upon each map are also given the positions of the reference monuments and the year of completion of the cut.

There is also submitted herewith a map showing the reach of river from the lower end of the cut along Parcel No. 131 to the

COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES

ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Cd. Juárez, Chihuahua,
7 de mayo de 1936.

A los Honorables Comisionados de la Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos, Presentes.

Señores:

Los trabajos relativos a la rectificación del río Bravo en la extremidad inferior del proyecto, desde el extremo superior del corte a través de la Parcela No 130 hasta el extremo inferior del corte a través de la Parcela N° 140, han quedado terminados en cumplimiento de las disposiciones de la Convención del 1º de febrero de 1933, y sus anexos.

Los cortes de cauce terminados, al ejecutar estas obras, han dado por resultado la segregación de las Parcelas números 130, 131, 132, 134, 135, 139 y 140. Estas Parcelas se muestran en la hoja N° 14 de la serie de planos de localización del cauce rectificado, que acompañan al Acta N° 144 de la Comisión Internacional de Límites, fechada el 14 de junio de 1934.

De conformidad con el procedimiento descrito en el Acta N° 145 de la Comisión Internacional de Límites fechada el 11 de junio de 1935, hemos hecho que los linderos de estas "Parcelas" segregadas se marquen en el terreno, tanto por lo que respecta al área empleada para el derecho de vía del cauce rectificado, como para el área segregada como resultado de los cortes, y presentamos adjuntos siete (7) planos por duplicado, dos por cada "Parcela", un ejemplar en español y otro en inglés, que muestran la línea divisoria en el nuevo cauce del río a través del corte, las líneas del derecho de vía y al cauce abandonado, en el que se indica la posición de los postes colocados para marcar los límites de las Parcelas. En cada plano se indican también, la posición de los Monuments de referencia y el año en que se terminó el corte.

También presentamos, adjunto, un plano que muestra el tramo del río, desde la extremidad inferior del corte a través de la Par-

COMISIÓN INTERNACIONAL DE Fronteras
ENTRE MÉJICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

INTERNATIONAL BOUNDARY COMMISSION
UNITED STATES AND MEXICO

Long distance
J. P. Bradburne

(Continued from Sheet No. 1)

upper end of the cut along Parcel No. 138. Along this reach of river the normal channel has been adopted as the pilot channel, except along Parcels Nos. 132 and 134, and the only work performed was that needed to bring the existing channel to the designed size; hence there has been no segregation of land in the case of Parcels Nos. 133, 135, 136 and 137 which, in compliance with the axis line rule as set out in Article VI of the Convention, were shown on Location Map No. 14 which accompanied International Boundary Commission Minute No. 144.

There are also shown upon the map the right of way lines of the rectified channel and the International Boundary Line following the middle of the deepest channel of the river.

Respectfully submitted,

Mr. Ainsworth

Consulting Engineer, United
States Section.

J.C. Bustamante
Consulting Engineer, Mexican
Section.

(De la hoja N° 1)

Parcela N° 131 hasta la extremidad superior del corte a través de la Parcela N° 138. A lo largo de este tramo de río se ha adoptado el cauce normal como cauce piloto, excepto a través de las Parcelas números 132 y 134, siendo el único trabajo ejecutado, el que fué necesario para dar al cauce actual el tamaño proyectado; por eso, no hubo segregación de tierras en el caso de las Parcelas números 133, 135, 136 y 137, que aparecen en el plano de localización N° 14 que acompaña al Acta N° 144 de la Comisión Internacional de Límites, en cumplimiento de la disposición referente a la línea del eje, como lo ordena el Artículo VI de la Convención.

El plano muestra, también, el derecho de vía del cauce rectificado y la línea divisoria internacional que sigue el cauce más profundo del río.

Con todo respeto,

J.C. Bustamante
Ingeniero Consultor de la
Sección Mexicana.

Mr. Ainsworth

Ingeniero Consultor de la
Sección de los Estados Unidos.